

ADENDUM

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA PARA EL DESARROLLO (AHDESA) Y LA
ALCALDÍA DE YAMARANGUILA.

Nosotros, **ÁNIBAL BENJAMIN OSORTO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero ambiental, con tarjeta de identidad número 0615-1977-00786, residente en Tatumbla, M. Tatumbla, FMO., actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de La Asociación Hondureña Para El Desarrollo, en lo sucesivo y para los efectos del presente PRIMER ADENDUM DE CONVENIO se denominará AHDESA, organización civil, constituida y reconocida por las Leyes de Honduras, y el Señor **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, con tarjeta de identidad No. 1610198500820, en su condición de alcalde del municipio de Masaguara en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se denominará “**Alcaldía de Yamaranguila**”, ambos con amplias facultades para suscribir este ADENDUM, hemos considerado la extensión al convenio para continuar con la cobertura de las estufas mejoradas modelo “Justa 3D” de conformidad a los considerandos, cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): AHDESA continua como socio estratégico histórico de TWP en Honduras, y en su condición de ente ejecutor de los fondos destinados para la implementación del proyecto de estufas mejoradas, y que la actualidad ejecuta fondos de financiamiento de dicha organización para desarrollar acciones a nivel nacional promoviendo el fortalecimiento de capacidad locales en la realización de proyectos para implementación de estufas mejoradas modelo Justa 3D

CONSIDERANDO (2): Que “**ALCALDIA DE YAMARANGUILA**”, es una institución registrada según la secretaria de finanzas-Dirección Ejecutiva de Ingresos, bajo el número de RTN 10169003429966, donde el Señor Rumualdo Bejarano Rodríguez funge como alcalde municipal y representante legal de la misma, según certificado extendido por el tribunal supremo electoral en fecha 28 de noviembre del año 2021.

CONSIDERANDO (3): Que existe voluntad y objetivos comunes entre AHDESA y la “**ALCALDIA DE YAMARANGUILA**” en pro de la conservación, recuperación y buen manejo de los recursos naturales en el marco del desarrollo sostenible de Honduras. Esto implica la utilización de tecnologías limpias y sustentables que promuevan el mejoramiento del ambiente y la salud en los hogares del municipio de Comayagua.

CONSIDERANDO (4): Que AHDESA y la **ALCALDIA DE YAMARANGUILA** a través de sus representantes legales firmaron el convenio de cooperación interinstitucional en el mes de Julio del año 2023; con el propósito de beneficiar aproximadamente a 65 hogares con estufas mejoradas y que el mismo conto con una duración 5 meses consecutivos culminando en diciembre del mismo año.

CONSIDERANDO (5): Que el cronograma de trabajo (5 meses) ha cumplido con el tiempo establecido y que el mismo no refleja estufas mejoradas pendientes de construir y registrar en el sistema de reporte establecido por ambas organizaciones (ODK).

POR TANTO:

Acordamos suscribir el presente primer adendum, que se registrá de conformidad a las modificaciones puntuales en las cláusulas PRIMERA, TERCERA (inciso 1), CUARTA (inciso 1 y 2) y DECIMA PRIMERA las cuales contienen aspectos relacionados al Objetivo del Convenio, Compromisos y Responsabilidades de “AHDESA”, “Compromisos y Responsabilidades de la “ALCALDIA DE YAMARANGUILA” y vigencia del convenio, el resto de los apartados del convenio se mantienen intactos. Las cláusulas modificadas reazarán de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo del ADENDUM:

Extender la cobertura del convenio mediante el desarrollo, promoción, adjudicación, construcción, monitoreo y reporte de un total **200** estufas mejoradas del tipo Justa 3D.

CLAUSULA TERCERA: Compromisos y Responsabilidades de “AHDESA”:

1. Brindar los recursos financieros en forma de Componentes de la estufa mejorada enmarcadas

en este adendum, a razón de **US\$ 51** por Kit ((Plancha metálica, chimenea, deshollinador y cámara de combustión) A nivel global en el lote de **200** estufas mejoradas, los cuales ascienden a **DIEZ MIL DOCIENTOS DOLARES EXACTOS (US\$ 10,200)**. Este monto de acuerdo al cumplimiento de las condiciones estipuladas en la cláusula sexta del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Compromisos y Responsabilidades de la “ALCALDIA DE YAMARANGUILA”

1. Preparar un “Plan de Trabajo” correspondiente Anexo No. 1, que contenga las actividades para la instalación de **200** Estufas mejoradas de tipo Justa 3D, destacando entre otros elementos, la descripción de las comunidades donde se construirán las estufas mejoradas
2. Brindar los recursos financieros para cubrir el costo del traslado de los nuevos Kits a razón de **US\$ 3** por Kit ((Plancha metálica, chimenea, deshollinador y cámara de combustión) A nivel global en el lote de **200** estufas mejoradas, los cuales ascienden a a **DIEZ MIL DOCIENTOS DOLARES EXACTOS (US\$ 10,200)**. en su defecto utilizar los recursos logísticos propios para esta actividad. Sobre este monto de traslado de los kits la Alcaldía de Yamaranguila se reserva el derecho de transferirlo como contrapartida a los beneficiarios seleccionados, esto de acuerdo al cumplimiento de las condiciones estipuladas en la cláusula sexta del presente Convenio

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: De la Vigencia y Modificación del Convenio: el presente Adendum al Convenio 2023 dará vigencia a la extensión del cronograma de trabajo a partir de la última fecha de su suscripción establecida al final de este documento, y se dará por finalizado hasta 12 meses después de su suscripción, fecha en que finaliza la vigencia del Proyecto. De igual manera una vez concluido el período acordado, este podrá ser modificado parcial o totalmente por consentimiento mutuo de las partes, expresándolo por escrito, mediante la suscripción de una Enmienda o Adendum en una forma acordada.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Aceptación y Suscripción:

“AHDESA” y la “ALCALDIA DE YAMARANGUILA” manifiestan estar de acuerdo con todas y cada uno de las condiciones y los términos contenidos en este adendum y se comprometen a cumplirlas fielmente. Forman parte de este documento el plan de trabajo y todo a aquellos que por mutuo acuerdo se incluyan en el futuro. En fe de lo cual, firmamos el presente adendum en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en los lugares y fechas que aparecen al final de este documento.

Por “AHDESA”

Lugar: Aldea Santa Rosa, Tegucigalpa, M.D.C.

Fecha: 30 Enero 2024


Anibal Benjamin Osorio,
Director Ejecutivo y Representante

Asociación Hondureña de Desarrollo (AHDESA)



Por “ALCALDIA DE YAMARANGUILA”

Lugar: Yamaranguila, Departamento de Intibucá

Fecha: 30 ENERO 2024


RUMALDO BEJARANO RODRIGUEZ
Alcalde de Yamaranguila

